

| | | |
|---|---|--------------------|
|  |  CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | CÓDIGO: RECS-11-01 |
| | AVISO NOTIFICATORIO POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL | Página 1 de 1 |

| | | |
|--------------|--------|--------------|
| Bucaramanga, | Fecha: | Consecutivo: |
|--------------|--------|--------------|

10 MAR 2017

AVISO NOTIFICATORIO

NATURALEZA DE LA NOTIFICACIÓN: INFORME AUTO SOLUTIVO DPD-15-0067

ENTIDAD AFECTADA: ALCALDIA SABANA DE TORRES

QUEJOSO: NILSON BALLEEN ORTEGA

El suscrito funcionario de la Oficina de Políticas Institucionales y Control Social de la Contraloría General de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el C.C.A. (Ley 1437 de 2011) procede a notificar por medio del presente AVISO A: **NILSON BALLEEN ORTEGA**, (No se encontró e-mail) el trámite del requerimiento ciudadano **DPD-15-0067**, proferido mediante oficio 1500 del 10/03/2017, el cual contiene la RESPUESTA O AUTO SOLUTIVO en contra de **ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES**, frente a: *"PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS, RESPECTO A VIOLACIÓN DEL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO Y DE CONTRATACIÓN SOBRE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUCESIÓN No. 228, ENTRE "CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y ESTUDIOS OCDE S.A.", y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES"*.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar sobre las actuaciones realizadas por éste ente de Control, tendientes a resolver la solicitud del requerimiento así: "es nuestro deber comunicarle que en el mencionado informe final de auditoría no se estableció ningún tipo de hallazgo, con relación a la petición instaurada ante éste ente de control".

ARTICULO SEGUNDO: Poner a disposición, el presente proveído y contenido del trámite a través de la Pagina WEB de la Contraloría General de Santander – <http://contraloriasantander.gov.co/participacion-ciudadana/avisos-e-informes/aviso-notificatorio-auto-solutivo/>, para que se cumpla lo establecido por la normatividad legal vigente en Colombia.

Se publica por la WEB de la Contraloría General de Santander, a partir de los diez (10) días del mes de marzo de 2017, se deja constancia de publicación y se anexa copia al expediente del requerimiento ciudadano.

JOSÉ MANUEL OJEDA SANABRIA

Asesor Políticas institucionales y control social.

Proyectó: Leonardo Silva Mejía P. U. (e)
Revisó: José Manuel Ojeda Sanabria
Asesor Políticas institucionales y control social